

RESOLUCION CNEE-13-99

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el Ingeniero Martín Minondo Ayau en su calidad de Gerente General de la empresa Messer de Centroamérica, con referencia 021-06-99 y fecha 22 de Junio de 1999, por medio de la cual solicita autorización para conectar la Sub-estación 69/4.16KV, propiedad Messer de Centro América a la línea de 69KV entre Pantaleón y Mauricio, propiedad del INDE-Transmisión, para el día 26 de Junio de 1999
- b) Que la empresa Messer de Centro América presentó conjuntamente con la solicitud referida en la literal a) de esta resolución los resultados de los estudios de flujo de carga y corto circuito.
- c) Que se ha tenido a la vista el informe de fecha 23 de Junio de 1999, elaborado por los ingenieros Geovanni Bautista en su calidad de Gerente a.i. de la unidad de normas de la CNEE y Eduardo Barrientos asesor técnico de la CNEE por medio del cual se establece que la Empresa Messer de Centroamérica ha presentado la documentación relacionada con esta solicitud, asimismo; que al tratarse de una planta menor o igual a 5 MW su efecto en el sistema no es significativo.
- d) Que actualmente la planta en referencia propiedad de Messer de Centroamérica está interconectada en la línea de 13.8 KV de la EEGSA que proviene de la Sub Estación de Cerritos por lo que no esta incrementando la carga al sistema nacional. La principal causa de la presente solicitud es que la línea actual de 13.8 KV es muy inestable y continuamente se tienen cortes de energía provocando interrupciones en el proceso industrial que implican costos adicionales en el proceso de producción de los usuarios.
- e) Que por medio de nota dirigida al ingeniero Enrique Moller Hernandez, Presidente de la CNEE firmada por el ingeniero Otto Armando Girón Estrada en su calidad de Gerente General de ETCEE con referencia 0-553-114-99 y fecha 3 de Junio de 1999, informó que luego de varias reuniones de trabajo con personeros de la empresa Messer de Centroamérica, S.A. relacionada con la conexión al Sistema Nacional Interconectado de la planta generadora El Capulín, así como para la definición del monto de Peaje a cobrarse por el uso de las líneas y subestaciones para el transporte de la energía eléctrica producida, se llegó a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento, así como el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

RESUELVE:

1. Aprueba la conexión de la Sub-estación 69/4.16KV, propiedad Messer de Centro América a la línea de 69KV entre Pantaleón y Mauricio, propiedad del INDE-Transmisión, para efectuar una verificación en el campo de los estudios teóricos para plantas menores a 5 Mw que fueran presentados.
2. La empresa Messer de Centroamérica deberá enviar a partir de la notificación de la presente resolución toda la información que la CNEE requiera, con el fin de dar seguimiento al funcionamiento de la planta bajo las nuevas condiciones solicitadas.
3. La empresa Messer de Centroamérica debe realizar en el término que establezca la CNEE las mejoras que se requieran como resultado del análisis de los estudios y la verificación en el campo.
4. La presente autorización queda condicionada a que la Empresa Messer de Centroamérica proceda a la inmediata desconexión de indicarlo el transportista o el Administrador del Mercado Mayorista por causas justificadas que pongan en riesgo el sistema.
5. A la presente resolución se otorga vigencia inmediata.
6. Se autoriza al secretario ejecutivo para proceder a la notificación de esta resolución de forma inmediata.

Dada en la Ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Junio de 1999